|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCS-008** | **NO OBJECIÓN DE APERTURA Y TRASLADO DE AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | * Bancos Cooperativos * Sociedades de Ahorro y Crédito | **Plazo: 30 días calendario** |
| Fecha de última actualización | **24/05/2023** | |

**Base Legal**

* Art. 22 de la Ley de Bancos
* Art. 11 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
* Normas Para La Apertura, Funcionamiento y Cierre de Agencias (NPB1-14)

**Requisitos**

1. **APERTURA DE AGENCIAS**
2. Solicitud suscrita por el Representante Legal dirigida a la Superintendencia
3. Copia del acuerdo de apertura de la agencia, tomado por la Junta Directiva u Órgano equivalente de la entidad solicitante;
4. Dirección y ubicación exacta del lugar en donde se instalará la agencia acompañada del croquis de ubicación y del plano arquitectónico correspondiente;
5. Declaración jurada suscrita por el Apoderado General de la entidad solicitante con su respectiva autentica notarial, la cual deberá incorporar los elementos establecidos en el literal c) del Artículo 4 de las NPB1-14.
6. Monto de la inversión a realizar y cálculo del efecto que tendrá en el requerimiento de fondo patrimonial y en el límite de inversión en activo fijo;
7. Planes de contingencia y de continuidad de negocios, que permitan a los sujetos obligados por las presentes Normas, a preservar su capacidad de operar de manera constante y de minimizar pérdidas en casos de eventos contingentes o fortuitos cuando éstos les obliguen a interrumpir temporalmente sus actividades.
8. Estudio de mercado que incluya un análisis de la demanda esperada;
9. Estudio de factibilidad en formato PDF firmado por el responsable o encargado del área que lo elaboró, y en formato editable con sus respectivas fórmulas; acompañado de la justificación de supuestos adoptados para su elaboración.
10. Copia del Contrato de Arrendamiento y/o Convenio cuando aplique; y
11. Copias de pólizas de seguros y riesgos cubiertos que poseen para la agencia.
12. **APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**
13. Solicitud suscrita por el Representante Legal y dirigida a la Superintendencia, la cual deberá detalla las operaciones y servicios que realizarán en dicho establecimiento, indicando los límites de operaciones y servicios que prestarán, así como los recursos humanos y operativos con los que contarán para realizarlos.
14. Copia del acuerdo de apertura del establecimiento, tomado por la Junta Directiva u Órgano equivalente de la entidad solicitante;
15. Dirección y ubicación exacta del lugar en donde se instalará el establecimiento acompañada del croquis de ubicación y plano arquitectónico correspondiente;
16. Declaración jurada suscrita por el Apoderado General de la entidad con su respectiva autentica notarial, de acuerdo a lo establecido en el literal c) artículo 4 de las NPB1-14.
17. Planes de contingencia y de continuidad de negocios, que permitan a los sujetos obligados por las presentes Normas, a preservar su capacidad de operar de manera constante y de minimizar pérdidas en casos de eventos contingentes o fortuitos cuando éstos les obliguen a interrumpir temporalmente sus actividades.
18. Copia del Contrato de Arrendamiento y/o Convenio cuando aplique.
19. Copias de pólizas de seguros y riesgos cubiertos que poseen para el establecimiento.
20. **TRASLADO DE AGENCIA Y ESTABLECIMIENTO**
21. Solicitud suscrita por el Representante Legal y dirigida a la Superintendencia.
22. Copia del acuerdo de traslado de agencia o establecimiento, tomado por la junta directiva u órgano equivalente de la entidad solicitante;
23. Dirección y ubicación exacta del lugar en donde se instalará la agencia y/o establecimiento acompañada del croquis de ubicación y plano arquitectónico correspondiente;
24. Declaración jurada suscrita por el Apoderado General de la entidad solicitante con su respectiva autentica notarial, la cual deberá incorporar los elementos establecidos en el literal c) del artículo 4 de las NPB1-14;
25. Planes de contingencia y de continuidad de negocios, que permitan a los sujetos obligados por las presentes Normas, a preservar su capacidad de operar de manera constante y de minimizar pérdidas en casos de eventos contingentes o fortuitos cuando éstos les obliguen a interrumpir temporalmente sus actividades.
26. Copia del Contrato de Arrendamiento y/o Convenio, cuando aplique.
27. Copias de pólizas de seguros y riesgos cubiertos que poseen para la agencia o establecimiento.